



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2489

TEMUCO

05 A60. 2016

VISTOS :

1. El Contrato de Suministro celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de julio del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y Trema Dental Limitada, R.U.T N° 76.128.840-7.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Trema Dental Limitada por escritura privada de fecha 12 de julio del año 2016, derivado de la Propuesta Pública N° 1-2016, específicamente la Línea N°3 "Insumos Dentales" y las Sublíneas indicadas en la cláusula primera del referido contrato.
2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por un periodo anual, por una sola vez.
3. Los valores que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los medicamentos que adquiera, serán aquellos indicados por ella en su oferta, anexo 8, "Oferta Económica", I.V.A incluido y no serán objeto de interés ni reajustes.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Dir. Administración y Finanzas
- Trema Dental Limitada
- Of. de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1119062



**CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E
INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD
FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
TREMA DENTAL LIMITADA**

En Temuco, a 12 de julio del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **TREMA DENTAL LIMITADA**, en adelante "la Provedora", rol único tributario número 76.128.840-7, representada por don **MARCOS CLAUDIO MILLAN MATURANA**, chileno, casado, gerente de ventas, cédula nacional de identidad número _____ ambos con domicilio para estos efectos en _____ de la ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1-2016 denominada: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 421 de fecha 11 de mayo del año 2016, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente: **La Línea N° 3" Insumos Dentales"**, **Sublíneas:** 1-2-3-4-5-6-7-8-11-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-31-34-35-41-43-44-45-46-48-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-68-69-70-71 y 72, fueron adjudicadas al oferente Trema Dental Limitada.

1105938



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedoradora, el Suministro de Insumos Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco, específicamente la Línea y Sublíneas especificadas en el párrafo anterior.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los insumos dentales del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1-2016, en el Informe de la Unidad Técnica de fecha 27 de abril del año 2016 y en Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 4 de mayo del mismo año, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el suministro de insumos dentales será el indicado unitariamente por producto de cada Línea en el Anexo número 8 "Detalle Oferta Económica" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número 1-2016. Los valores se encuentran fijados en pesos, I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes.

QUINTA: La vigencia del presente contrato será de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por un año más, por única vez, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

SEXTA: El lugar y recepción de los medicamentos será coordinado entre la Unidad Técnica y la Proveedoradora. El plazo de entrega de los medicamentos será el indicado por el oferente en el Anexo número 4 "Plazo de Entrega" y será de días corridos. La entrega de los medicamentos será recepcionada conforme por el Departamento de Salud, en su calidad de Unidad Técnica.

SÉPTIMA: El pago de la factura correspondiente se efectuará directamente a la Proveedoradora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en la orden de compra electrónica, previo Visto Bueno del Departamento de Salud y previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 16 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública y en la forma indicada por el proveedor en Anexo número 3 "Formas de Pago".



OCTAVA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar a la Proveedorora una multa equivalente al 1% diario del total neto de la orden de compra por incumplimiento en la entrega total de los productos a partir del día siguiente del plazo no cumplido.

NOVENA: El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

DÉCIMA: Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de Vale Vista número 9362945, del Banco Estado, por la suma \$11.760.201, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 31 de mayo del año 2016.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo del año 2016 autorizó la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de la Comuna de Temuco, de fecha 6 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **MARCOS CLAUDIO MILLAN MATURANA** para actuar en representación de Trema Dental Limitada consta en certificado de fecha 8 de junio del año 2016, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



AMIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO






MARCOS CLAUDIO MILLAN MATURANA
En Rep: TREMA DENTAL LIMITADA



MARCOS MILLÁN MATURANA
REPRESENTANTE LEGAL
TREMA Dental Limitada

MRA/cb 

Autorizo la firma, de don MARCOS CLAUDIO MILLÁN MATURANA, C.I.Nro.
nacional, en representación de TREMA DENTAL LIMITADA,
Rut Social. 76.128.840-7, según consta en Constitución de Sociedad, de
fecha 14 de julio de 2004, otorgada ante el Notario Público de Santiago,
don Eulogio Baeza Gutierrez
Santiago, 25 de julio de 2016.-af

